



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

sepie
SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Erasmus+

ERASMUS+ CONVOCATORIA 2018

INFORMACIÓN SOBRE FINANCIACIÓN Y PRIORIDADES DE LOS PROYECTOS GESTIONADOS POR SEPIE

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 2 |
| 2. ACCIÓN CLAVE 1 (KA1) DE PROYECTOS DE MOVILIDAD DE LAS PERSONAS POR MOTIVO DE APRENDIZAJE..... | 2 |
| 2.1. EDUCACIÓN ESCOLAR (KA101)..... | 2 |
| 2.2. FORMACIÓN PROFESIONAL (KA102)..... | 4 |
| 2.3. EDUCACIÓN SUPERIOR: MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA (KA103)..... | 6 |
| 2.4. EDUCACIÓN SUPERIOR: MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA Y ASOCIADOS (KA107)..... | 8 |
| 2.5. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (KA104)..... | 9 |
| 3. ACCIÓN CLAVE 2 (KA2): COOPERACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS. ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS..... | 10 |
| 3.1. REPARTO DEL PRESUPUESTO ENTRE TIPOS DE ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS..... | 10 |
| 3.2. PRIORIDADES EUROPEAS EN EL CONTEXTO NACIONAL..... | 10 |

1. INTRODUCCIÓN

Este documento aporta información financiera a tener en cuenta por las instituciones solicitantes de proyectos Erasmus+ en la convocatoria de propuestas 2018, tanto de proyectos de la Acción Clave 1 (KA1) como de la Acción Clave 2 (KA2), para todos los sectores educativos.

2. ACCIÓN CLAVE 1 (KA1) DE PROYECTOS DE MOVILIDAD DE LAS PERSONAS POR MOTIVO DE APRENDIZAJE

Según las normas de financiación aplicables a las acciones de movilidad de la Guía del Programa Erasmus+ 2018 (versión 1 de 25.10.2017), los importes de algunas de las ayudas que podrán percibir los participantes se acuerdan en cada uno de los países del programa, dentro de los márgenes establecidos por la Comisión Europea en dicha Guía. En España, los importes de esas ayudas correspondientes a la Convocatoria de propuestas 2018 serán los que se especifican en este documento. Los importes del resto de las ayudas, igual para todos los países del programa, serán los que figuran en la Guía del Programa.

2.1. EDUCACIÓN ESCOLAR (KA101)

En función del país de destino de la movilidad y la duración de la estancia, el apoyo individual se corresponde con las cuantías reflejadas en la tabla siguiente:

| Países de destino | Personal | |
|---|------------------------------|-----------------|
| | Apoyo individual por día (€) | |
| | Día 1 – 14 (1) | Día 15 – 60 (2) |
| Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Reino Unido, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein | 117 € | 82 € |
| Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal | 104 € | 73 € |
| Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, República Checa, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumanía, Bulgaria, República Yugoslava de Macedonia | 91 € | 64 € |

- (1) Importes acordados entre el mínimo y máximo para estancias de entre 1 y 14 días. Se corresponde con el 65% del máximo indicado en la Guía del Programa.
- (2) Importe acordado para estancias de más de 14 días (viajes aparte), entre el 15º y el 360º día de actividad. Se corresponde con el 70% del importe por día especificado en la primera columna (1)

Consulte la Guía del Programa para conocer las normas financieras establecidas para el resto de conceptos financiables: viaje, apoyo organizativo, tasas de curso (en su caso), apoyo a necesidades especiales (en su caso) y costes excepcionales (en su caso).

2.2. FORMACIÓN PROFESIONAL (KA102)

| Países destino | | Estudiantes dietas por día | | Personal y Acompañantes dietas por día | |
|----------------|------------------------|----------------------------|------------------|--|-----------------|
| | | Día 1 – 14 (1) | Día 15 – 360 (2) | Día 1 – 14 (3) | Día 15 – 60 (4) |
| DE | Alemania | 68 € | 48 € | 112 € | 78 € |
| AT | Austria | 68 € | 48 € | 112 € | 78 € |
| BE | Bélgica | 68 € | 48 € | 112 € | 78 € |
| BG | Bulgaria | 57 € | 40 € | 98 € | 69 € |
| CY | Chipre | 68 € | 48 € | 112 € | 78 € |
| HR | Croacia | 57 € | 40 € | 98 € | 69 € |
| DK | Dinamarca | 78 € | 55 € | 126 € | 88 € |
| SK | Eslovaquia | 57 € | 40 € | 98 € | 69 € |
| SI | Eslovenia | 57 € | 40 € | 98 € | 69 € |
| ES | España | 68 € | 48 € | 112 € | 78 € |
| EE | Estonia | 57 € | 40 € | 98 € | 69 € |
| FI | Finlandia | 78 € | 55 € | 126 € | 88 € |
| FR | Francia | 68 € | 48 € | 112 € | 78 € |
| EL | Grecia | 68 € | 48 € | 112 € | 78 € |
| HU | Hungría | 57 € | 40 € | 98 € | 69 € |
| IE | Irlanda | 78 € | 55 € | 126 € | 88 € |
| IS | Islandia | 78 € | 55 € | 128 € | 88 € |
| IT | Italia | 68€ | 48€ | 112 € | 78 € |
| LV | Letonia | 57 € | 40€ | 98 € | 69 € |
| LI | Liechtenstein | 78 € | 55 € | 126 € | 88 € |
| LT | Lituania | 57 € | 40 € | 98 € | 69 € |
| LU | Luxemburgo | 78 € | 55 € | 126 € | 88 € |
| MT | Malta | 68 € | 48 € | 112 € | 78 € |
| NO | Noruega | 78 € | 55 € | 126 € | 88 € |
| NL | Países Bajos | 68 € | 48 € | 112 € | 78 € |
| PL | Polonia | 57 € | 40 € | 98 € | 69 € |
| PT | Portugal | 68 € | 48 € | 112 € | 78 € |
| UK | Reino Unido | 78 € | 55 € | 126 € | 88 € |
| CZ | República Checa | 57 € | 40 € | 98 € | 69 € |
| MK | República de Macedonia | 57 € | 40 € | 98 € | 69 € |
| RO | Rumania | 57 € | 40 € | 98 € | 69 € |
| SE | Suecia | 78 € | 55 € | 126 € | 88 € |
| TR | Turquía | 57 € | 40 € | 98 € | 69 € |

- (1) Importes acordados entre el mínimo y máximo para estudiantes entre el primer y 14º día. Se corresponde con el 65% del máximo indicado en la Guía del Programa.
- (2) Entre el 15º y el 360º día de actividad: el 70 % del importe por día por participante especificado en la primera columna (1)
- (3) Importes acordados por la Agencia entre el mínimo y máximo para personal y acompañantes entre el primer y 14º día. Se corresponde con el 70% del máximo indicado en la Guía del Programa.
- (4) Entre el 15º y el 60º día de actividad: el 70 % del importe por día por participante especificado en la primera columna (3)

Consulte la Guía del Programa para conocer las normas financieras establecidas para el resto de conceptos financiados: viaje, complemento de viaje (en su caso), apoyo organizativo, tasas de curso (en su caso), apoyo a necesidades especiales (en su caso), costes excepcionales (en su caso) y apoyo lingüístico (en su caso).

2.3. EDUCACIÓN SUPERIOR: MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA (KA103)

2.3.1. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

1. Movilidad de estudiantes para estudios

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

| | | Cantidad mensual de las ayudas |
|--|---|--------------------------------|
| Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos | Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia | 300 € |
| Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios | Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal | 250 € |
| Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos | Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía | 200 € |

1.1. Ayuda adicional para estudiantes de entornos desfavorecidos

Se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 1 de **200 € mensuales** a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- Haber sido beneficiario de una **beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco** en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Tener la condición de **refugiado o con derecho a protección subsidiaria** o haber presentado **solicitud de protección internacional** en España.

1.2. Movilidad de estudiantes para prácticas en empresas

Se financiará una cantidad adicional de **100€ mensuales** a la correspondiente del apartado 1. Esta ayuda es incompatible con la ayuda adicional para los estudiantes de entornos desfavorecidos del apartado 1.1. Sin embargo, los estudiantes de entornos desfavorecidos que realicen prácticas en empresas tendrán derecho a percibir la cantidad adicional establecida en el apartado anterior en lugar de la establecida en este apartado.

1.3. Financiación especial de estudiantes de regiones ultraperiféricas de la UE (Comunidad Autónoma de Canarias)

Los estudiantes que realicen estudios de educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias recibirán las ayudas que figuran en la Guía del Programa.

2.3.2. MOVILIDAD DEL PERSONAL

El personal recibirá una ayuda como contribución a sus gastos de viaje, de acuerdo con los importes establecidos en la Guía del programa y una ayuda de subsistencia durante el período de estancia en otro país, cuyo importe dependerá del nivel de vida del país de destino, según los grupos que se describen a continuación:

| Países de destino | Cantidad diaria de las ayudas |
|---|-------------------------------|
| Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia | 120 € |
| Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal | 105 € |
| Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía | 90 € |

Hasta el 14º día de actividad se aplicarán las cantidades diarias indicadas en la tabla; entre el 15º y el 60º día de actividad se aplicará el 70 % de esas cantidades.

Consulte la Guía del Programa para conocer las normas financieras establecidas para el resto de conceptos financiados.

2.4. EDUCACIÓN SUPERIOR: MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA Y ASOCIADOS (KA107)

En la convocatoria 2018, el presupuesto disponible para la movilidad internacional de créditos provendrá de 6 instrumentos financieros diferentes de la UE: Instrumento de preadhesión (IPA, en sus siglas en inglés); Instrumento europeo de vecindad (ENI); Instrumento de cooperación al desarrollo (DCI); Instrumento de asociación (PI); Fondo europeo de desarrollo (EDF) y Fondo fiduciario de emergencia de la UE (WTF).

Los 6 instrumentos mencionados se dividen en 14 regiones diferentes, cubriendo así la mayoría de las regiones del mundo. Además, algunos países cuentan con partidas específicas como respuesta a las prioridades políticas y el resultado de las negociaciones bilaterales de la UE con los países implicados:

| REGIÓN | PRESUPUESTO ¹ |
|---------------------------------|--------------------------|
| DCI América Latina ² | 1.607.644 € |
| DCI Asia | 1.873.810 € |
| DCI Asia Central | 599.101 € |
| DCI Oriente Medio | 281.311 € |
| DCI Sudáfrica | 175.461 € |
| EDF | 610.013 € |
| ENI Este | 2.638.481 € |
| ENI Sur | 3.499.302 € |
| ENI Túnez ³ | 700.000 € |
| ENI Rusia ⁴ | 1.530.060 € |
| IPA Balcanes | 3.104.417 € |
| PI América Ind. | 660.067 € |
| PI Asia Ind. | 698.675 € |
| WTF África Occidental | 970.000 € |
| TOTAL: | 18.948.342 € |

2.4.1. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

Los importes de las ayudas individuales y los gastos de viaje son los que figuran en la Guía del Programa.

2.4.2. MOVILIDAD DEL PERSONAL

Los importes de las ayudas individuales y los gastos de viaje son los que figuran en la Guía del Programa.

¹ Presupuesto provisional, pendiente de aprobación definitiva por la Comisión Europea.

² Incluye cofinanciación del MECD por importe de 1 millón de euros.

³ Presupuesto adicional al del ENI Sur.

⁴ La partida total del presupuesto para Rusia incluye fondos de los instrumentos ENI y PI. Para facilitar la referencia, se han agrupado bajo la partida ENI.

2.5. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS (KA104)

En función del país de destino de la movilidad y la duración de la estancia, el apoyo individual se corresponde con las cuantías reflejadas en la tabla siguiente:

| Países de destino | Personal | |
|---|------------------------------|-------------|
| | Apoyo individual por día (€) | |
| | Día 1 - 14 | Día 15 - 60 |
| Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Reino Unido, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein | 117 € | 82 € |
| Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal | 104 € | 73 € |
| Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, República Checa, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumanía, Bulgaria, República Yugoslava de Macedonia | 91 € | 64 € |

- (1) Importes acordados entre el mínimo y máximo para estancias de entre 1 y 14 días. Se corresponde con el 65% del máximo indicado en la Guía del Programa.
- (2) Importe acordado para estancias de más de 14 días (viajes aparte), entre el 15º y el 360º día de actividad. Se corresponde con el 70% del importe por día especificado en la primera columna (1)

Consulte la Guía del Programa para conocer las normas financieras establecidas para el resto de conceptos financiados: viaje, complemento de viaje (en su caso), apoyo organizativo, tasas de curso (en su caso), apoyo a necesidades especiales (en su caso) y costes excepcionales (en su caso).

3. ACCIÓN CLAVE 2 (KA2): COOPERACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS. ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS

3.1. REPARTO DEL PRESUPUESTO ENTRE TIPOS DE ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS

La Comisión Europea permite a las Agencias Nacionales decidir el reparto presupuestario a realizar en los tres tipos de Asociaciones Estratégicas existentes (Apoyo a la Innovación, Apoyo a las Buenas Prácticas y Apoyo al Intercambio Escolar) dentro de unos límites máximos. Teniendo en cuenta las directrices establecidas, la Agencia Nacional española ha decidido asignar los siguientes porcentajes para el reparto presupuestario en cada sector educativo:

| | Apoyo a la Innovación | Apoyo a las Buenas Prácticas | Apoyo al Intercambio Escolar |
|-------------------------------|-----------------------|------------------------------|------------------------------|
| Educación Escolar | 15% | 10% | 75% |
| Formación Profesional | 65% | 35% | No aplica |
| Educación Superior | 100% | No aplica | No aplica |
| Educación de Personas Adultas | 65% | 35% | No aplica |

3.2. PRIORIDADES EUROPEAS EN EL CONTEXTO NACIONAL

De acuerdo con la Guía del Programa de 2018, para conseguir financiación, las Asociaciones Estratégicas deben abordar: a) al menos una prioridad horizontal, o b) al menos una prioridad específica relevante para el ámbito de la educación, la formación y la juventud sobre el que más impacto tenga. Entre estas prioridades, las Agencias Nacionales pueden dar una mayor consideración a las que sean especialmente relevantes en su contexto nacional

En el caso de España, las prioridades del Programa Erasmus+ especialmente relevantes en el ámbito de la educación y formación y a las que se dará mayor consideración en el marco de la selección de proyectos descentralizados pertenecientes a la Acción Clave 2, Asociaciones Estratégica, son las siguientes:

3.2.1. Prioridades Horizontales

1. **Inclusión social:** Se dará prioridad a las acciones que ayuden a abordar la diversidad y que fomenten, en especial a través de planteamientos integrados e innovadores, la apropiación de los valores compartidos, la igualdad, incluida la igualdad de

género, y la no discriminación y la inclusión social a través de actividades de educación, formación, juventud y deporte. El Programa apoyará proyectos cuyo objetivo sea:

- a. impulsar el desarrollo de la competencia social, cívica e intercultural, la alfabetización mediática y el pensamiento crítico, además de luchar contra la discriminación, la segregación, el racismo, el acoso escolar y la violencia;
 - b. mejorar el acceso, la participación y los logros de aprendizaje de los jóvenes desfavorecidos, reduciendo las disparidades en los resultados de aprendizaje; y
 - c. apoyar y evaluar nuevos enfoques destinados a reducir las desigualdades en el acceso y participación en las nuevas tecnologías en la educación formal y no formal. Se prestará especial atención a abordar las diferencias de género en relación con las TIC.
2. **Valor social y educativo del patrimonio cultural europeo**, su contribución a la creación de empleo, al crecimiento económico y a la cohesión social. En el contexto del Año europeo del patrimonio cultural 2018, se dará prioridad a las acciones que contribuyan a la concienciación acerca de la importancia del patrimonio cultural europeo a través de la educación, el aprendizaje permanente, el aprendizaje informal y no formal, la juventud y el deporte, incluidas las acciones que apoyen el desarrollo de las capacidades, la inclusión social, el pensamiento crítico y la participación de los jóvenes. Se fomentarán nuevos enfoques participativos e interculturales del patrimonio, así como iniciativas destinadas a promover el diálogo intercultural con profesores y alumnos desde una edad temprana.

3.2.2. Prioridad específica para el sector de Educación Escolar




Prestar apoyo a las escuelas para que aborden **el abandono escolar temprano y las situaciones de desventaja** y ofrezcan educación de calidad que permita el éxito de todos los alumnos, de un extremo al otro del espectro académico, incluidos los niños de procedencia migrante que pueden enfrentarse a desafíos específicos (p. ej. lingüísticos); reforzar la colaboración entre los distintos agentes dentro de las escuelas, así como con las familias y otras partes interesadas externas; mejorar la transición entre las distintas etapas educativas; fomentar las redes de escuelas que promuevan la enseñanza desde enfoques colaborativos y holísticos del aprendizaje y la enseñanza; mejorar la evaluación y la garantía de la calidad.



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

www.sepie.es / www.erasmusplus.gob.es
sepie@sepie.es

 @sepiegob  ErasmusPlusSEPIE  @sepie_gob
 Servicio Español para la Internacionalización de la Educación